



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **DIVISORIO**
RADICACIÓN: **2015-00373-00**
DEMANDANTE: **ERNAN ANTONIO BARRERO BRAVO**
DEMANDADO: **EFREN MARIA BARRERO Y OTROS**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 del C.G.P., se concede ante el H. Tribunal Superior del distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Civil.-, el recurso de APELACIÓN oportunamente presentado por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia emitida el 23 de julio de 2023, en el efecto DEVOLUTIVO.

Por secretaria, remítase el expediente al superior

De otra parte y en atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por el togado BARRERO BRAVO, ésta se denegara por improcedente, hasta tanto se resuelva el recurso de apelación incoado.

Finalmente, en atención a lo manifestado por el abogado CRISTIAN LEANDRO CHAVARRO RODRIGUEZ, se dispone aceptar su renuncia al poder otorgado por el señor PABLO CERDENAS RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efb2cd99511dfe812c76009687e1c30ad2cb54761d931e3816668d5a8868d4a**

Documento generado en 01/02/2024 04:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>